

REGISTRADA BAJO EL Nº 12388

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Dónase al Obispado de Reconquista, un lote de terreno, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia que, según consta en los registros del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia, tiene dominio en el Tomo 44, Folio 114, Número 13209, Fecha 23-07-900, Manzana 64, Parcela 2, con una superficie de terreno de 2.125 m2, localizado en zona urbana de la localidad de Las Garzas, departamento General Obligado, y cuya Partida de Impuesto Inmobiliario tiene el número 016734/0000-4.

ARTÍCULO 2.- La donación se efectúa con el cargo de que sea destinado a la construcción de una gruta en honor a la Virgen de Lourdes, Patrona de la localidad de Las Garzas, departamento General Obligado.

ARTÍCULO 3.- Las obras a realizar serán solventadas por la Capilla Nuestra Señora de Lourdes de la localidad de Las Garzas, a través de una Comisión creada al respecto.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa

Presidenta

Cámara de Senadores

Marcos Corach

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 27 de diciembre de 2.004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid

Gobernador de Santa Fe
